

ESTADO No. 027

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 8:00 a.m., de hoy **18 de Julio de 2014**.

No	TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
1	CONTRATO DE CONCESION	LIS-11061	LUIS EDUARDO RESTREPO JIMENEZ	108-111	17-07-2014	AUTO PARQ N° 262	REQUERIMIENTOS: En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a: DAR traslado al titular del Contrato de Concesión No. LIS-11061, del Concepto Técnico PARQ N° 145 de 03 de junio de 2014. APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente al primer (1) año de la etapa de Exploración, periodo comprendido del 10 de mayo de 2013 al 09 de mayo de 2014, por valor de cinco millones ciento noventa y nueve mil ciento cuarenta y un pesos M/CTE (\$5.199.141), pago que fue realizado por el titular a través de recibo de consignación DAVIVIENDA No. 6930209 con fecha del 09 de noviembre de 2011, lo anterior de conformidad al Concepto Técnico PARQ N° 145 de 03 de junio de 2014.

							REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. LIS-11061, por el termino de 15 días y bajo la causal de caducidad del articulo 112 literal D de la Ley 685 de 2001, para que allegue el comprobante de pago correspondiente al canon superficiario del segundo (2) año de la etapa de Exploración, periodo comprendido del 10 de mayo de 2014 al 09 de mayo de 2015, por valor de cinco millones novecientos setenta y nueve mil quinientos noventa y cuatro pesos M/CTE (\$5.979.594), más los intereses que se causen a la fecha efectiva de pago, lo anterior de conformidad al Concepto Técnico PARQ N° 145 de 03 de junio de 2014 REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. LIS-11061, por el termino de 30 días y bajo apremio de multa de acuerdo al artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación de los Formatos Básicos Mineros semestral y anual correspondiente a la anualidad 2013, los cuales se han causados y de los que no existe constancia alguna dentro del expediente o del sistema de radicación de la ANM que refrenden su presentación. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. LIS-11061, por el termino de 15 días y bajo la causal de caducidad del articulo 112 literal F de la Ley 685 de 2001 y para que constituya nueva Póliza Minero Ambiental para amparar el Contrato de Concesión en el segundo (2) año de la etapa de exploración, anualidad comprendida del 10 de mayo de 2014 al 09 de mayo de 2015. Deberá tenerse presente que el valor asegurado debe estar representado por el 5% de la inversión anual estimada para el primer (1) año de Exploración, dado que el titular solo aportó cronograma de Actividades y Costos para esa anualidad (Visto a fol. 15) (\$7.750.000) y que deben acogerse las demás consideraciones expuestas en la parte evaluativa del Concepto Técnico PARQ N° 145 de 03 de junio de 2014. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. LIS-11061, bajo apremio de multa y por 30 días de conformidad al artículo 112 literal D de la Ley 685 de 2001, para que allegue nuevo cronograma de Actividades y Costos donde se incluyan las inversiones estimadas para la segunda (2) y
--	--	--	--	--	--	--	---

							tercera (3) anualidad de la etapa de Exploración. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. LIS-11061, que los Formatos Básicos Mineros ha diligenciarse deberán cumplir con lo expuesto en el PARÁGRAFO PRIMERO del ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución No. 181208 del 25 de septiembre de 2006: "El Formato diligenciado, deberá ser firmado y presentado por el titular minero o por su apoderado (...)". INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. LIS-11061, que deberá realizar la respectiva inscripción de las Guías Minero-Ambientales ante la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ y hacer la respectiva inscripción del título minero al Programa de Seguimiento de dicha Entidad. Igualmente y en el evento de que las actividades de exploración requieran usar o aprovechar recursos naturales renovables, este deberá solicitar permiso, concesión o autorización ambiental ante la Autoridad Ambiental competente. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. LIS-11061, que antes de emprender cualquier actividad dentro del área del proyecto minero, deberá realizar la respectiva sustracción de la misma ante la Autoridad Ambiental Competente ya que se superpone totalmente con la zona de Reserva Forestal del Pacífico. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. LIS-11061, que antes de emprender cualquier actividad del área del proyecto minero, deberá realizar ante la Autoridad Competente el trámite de la consulta previa establecida en los Art. 2, 7, 330 y 332 de la Constitución Política de Colombia, Convenio 169 OIT, Ley 21 de 1991 - Art . 6, 7, 15, Decreto 200 de 2003 núm. 4 Art. 16, Decreto 1720 de 2008, Ley 99 de 1993 Art. 76 y Decreto 1220 de 2005. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013,
--	--	--	--	--	--	--	---

							efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
2	CONTRATO DE CONCESION	LA8-16201	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO	185-188	16-07-2014	AUTO PARQ N° 252	REQUERIMIENTOS: En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a: Correr traslado al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ titular del Contrato de Concesión LA8-16201, de los Conceptos Técnicos PARQ-122 del 13 de mayo de 2014 y PARQ-177 del 1 de julio de 2014. Aprobar el pago del canon superficiario correspondiente al primer (1) año de la primera (1ra.) etapa de Exploración, por valor de cinco millones doscientos noventa y tres mil trescientos treinta y siete pesos M/CTE (\$5.293.337). Requerir al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO – IRÓ titular del Contrato de Concesión LA8-16201, bajo causal de caducidad contenida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente auto, allegue el pago del canon superficiario correspondiente a la segunda (2) anualidad de la etapa de exploración por valor de seis millones ochenta y seis mil doscientos sesenta y ocho pesos M/CTE (\$6.086.268) más los intereses que se causen a la fecha efectiva de pago Requerir al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ titular del Contrato de Concesión LA8-16201, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, allegue la corrección de los Formatos Básicos Mineros anual 2012 y semestral 2013, que hasta la fecha no reposan dentro del expediente, tal como se expone en las conclusiones del Concepto Técnico PARQ-177 del 01 de julio de 2014.

							Requerir al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ titular del Contrato de Concesión LA8-16201, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, allegue el Formato Básico Minero anual 2013, que hasta la fecha no reposan dentro del expediente ni en el sistema de radicación de la ANM. Requerir al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ titular del Contrato de Concesión LA8-16201, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, allegue el Formato Básico Minero anual 2014, de acuerdo con lo expuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la Resolución No. 181208 del 25 de septiembre de 2006: <i>"Los titulares mineros a que se refiere el artículo 14 de la Ley 685 de 2001, deberán dentro de los quince (15) primeros días de cada semestre calendario, diligenciar y presentar ante la autoridad minera delegada que ejerza competencia respecto del mineral y área de ubicación de su título minero, el Formato Básico Minero -FBM-, que por este acto se adopta"</i> Requerir al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ titular del Contrato de Concesión LA8-16201, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, allegue modificación Póliza Minero Ambiental No. 45-44-101037431, con la respectiva constancia de pago de prima de póliza, de acuerdo con lo expuesto en el Concepto Técnico Concepto Técnico PARQ-177 del 01 de Julio de 2014. Recordar al titular del Contrato de Concesión No. LA8-16201, que debe realizar la respectiva inscripción de las guías mineros ambientales ante la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó-CODECHOCO y la inscripción del título minero al Programa de Seguimiento de dicha Entidad.
--	--	--	--	--	--	--	--

							Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
3	CONTRATO DE CONCESION	KI4-10521	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO	272-275	17-07-2014	AUTO PARQ N° 260	REQUERIMIENTOS: En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a: Correr traslado al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, titular del Contrato de Concesión KI4-10521, del Concepto Técnico PARQ-169 del 24 de junio de 2014. Requerir al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO – IRÓ titular del Contrato de Concesión KI4-10521, bajo causal de caducidad contenida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente auto, allegue el pago del canon superficiario correspondiente a la segunda (2) anualidad de la etapa de exploración por valor de veintiún millones novecientos setenta y siete mil ochocientos veintidós pesos M/CTE (\$21.977.822), más los intereses que se causen a la fecha efectiva de pago Requerir al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ titular del Contrato de Concesión KI4-10521, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, allegue la corrección de los Formatos Básicos Mineros anual 2012, semestral y semestral 2013, que hasta la fecha no reposan dentro del expediente, tal como se expone en las conclusiones del Concepto Técnico PARQ-169 del 24 de junio de 2014 Requerir al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ titular del Contrato de Concesión KI4-10521, bajo causal de caducidad de conformidad al artículo 115 literal F de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término

							perentorio de QUINCE (15) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, allegue prórroga o renovación de la Póliza Minero Ambiental No. No. 45-44-101037427, con la respectiva constancia de pago de prima de póliza, de acuerdo con lo expuesto en el Concepto Técnico Concepto Técnico PARQ-169 del 24 de junio de 2014. Informar al titular del Contrato de Concesión No. KI4-10521, que debe realizar la respectiva inscripción de las guías mineros ambientales ante la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó-CODECHOCO y la inscripción del título minero al Programa de Seguimiento de dicha Entidad. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
4	CONTRATO DE CONCESION	KI2-11581	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO	280-283	16-07-2014	AUTO PARQ N° 253	REQUERIMIENTOS: En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a: Correr traslado al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ titular del Contrato de Concesión KI2-11581, de los Conceptos Técnicos PARQ-107 del 10 de abril de 2014 y PARQ 181 del 3 de julio de 2014. Aprobar el pago del canon superficiario correspondiente al primer (1) año de la primera (1ra.) etapa de Exploración, por valor de catorce millones cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco pesos M/CTE (\$14.435.645). Requerir al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO – IRÓ titular del Contrato de Concesión KI2-11581, bajo causal de caducidad contenida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente auto, allegue el pago del canon superficiario correspondiente a la segunda (2) anualidad de la etapa de exploración por valor de dieciséis millones quinientos noventa y cuatro mil novecientos cuatro pesos M/CTE (\$16.594.904), más los

							intereses que se causen a la fecha efectiva de pago Requerir al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ titular del Contrato de Concesión KI2-11581, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, allegue la corrección de los Formatos Básicos Mineros anual 2012 y semestral 2013, que hasta la fecha no reposan dentro del expediente, tal como se expone en las conclusiones del Concepto Técnico PARQ 181 del 3 de julio de 2014. Requerir al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ titular del Contrato de Concesión KI2-11581, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, allegue el Formato Básico Minero anual 2013, que hasta la fecha no reposan dentro del expediente ni en el sistema de radicación de la ANM. Requerir al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ titular del Contrato de Concesión KI2-11581, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, allegue el Formato Básico Minero anual 2014, de acuerdo con lo expuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la Resolución No. 181208 del 25 de septiembre de 2006: <i>"Los titulares mineros a que se refiere el artículo 14 de la Ley 685 de 2001, deberán dentro de los quince (15) primeros días de cada semestre calendario, diligenciar y presentar ante la autoridad minera delegada que ejerza competencia respecto del mineral y área de ubicación de su título minero, el Formato Básico Minero -FBM-, que por este acto se adopta"</i> Requerir al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ titular del Contrato de Concesión KI2-11581, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) días, contados a partir de la
--	--	--	--	--	--	--	---

							notificación de este acto administrativo, allegue modificación Póliza Minero Ambiental No. 45-44-101036996, con la respectiva constancia de pago de prima de póliza, de acuerdo con lo expuesto en el Concepto Técnico Concepto Técnico PARQ 181 del 3 de Julio de 2014. Recordar al titular del Contrato de Concesión No. KI2-11581, que debe realizar la respectiva inscripción de las guías mineros ambientales ante la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó-CODECHOCO y la inscripción del título minero al Programa de Seguimiento de dicha Entidad. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
5	CONTRATO DE CONCESION	KIP-11131	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO	191-195	15-07-2014	AUTO PARQ Nº 251	REQUERIMIENTOS: En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a: Correr traslado al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ titular del Contrato de Concesión KIP-11131 de los Conceptos Técnicos PARQ-009 del 03 de abril de 2014 y PARQ-161 del 17 de junio de 2014. Aprobar el pago del canon superficiario correspondiente al primer (1) año de la primera (1ra.) etapa de Exploración, por valor de un millón trescientos treinta y dos mil cuatrocientos veinticinco pesos M/CTE (\$1.332.425). Requerir al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO – IRÓ titular del Contrato de Concesión KIP-11131, bajo causal de caducidad contenida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente auto, allegue el pago del canon superficiario correspondiente a la segunda (2) anualidad de

							la etapa de exploración por valor de un millón quinientos treinta mil setecientos cuarenta y seis pesos M/CTE (1.530.746) más los intereses que se causen a la fecha efectiva de pago Según lo expuesto y aclarado en concepto técnico PARQ No. 161 de junio 17 de 2014. Requerir al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ titular del Contrato de Concesión KIP-11131, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, allegue la corrección de los Formatos Básicos Mineros anual 2012 y semestral 2013, que hasta la fecha no reposan dentro del expediente, tal como se expone en las conclusiones del Concepto Técnico PARQ-099 del 03 de abril de 2014. <i>“Resolución No. 181208 del 25 de septiembre de 2006: El formato diligenciado, deberá ser firmado y presentado por el titular minero o su apoderado (...).”</i> Requerir al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ titular del Contrato de Concesión KIP-11131, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, allegue el Formato Básico Minero anual 2013, que hasta la fecha no reposan dentro del expediente ni en el sistema de radicación de la ANM. <i>“Resolución No. 181208 del 25 de septiembre de 2006: El formato diligenciado, deberá ser firmado y presentado por el titular minero o su apoderado (...).”</i> Requerir al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ titular del Contrato de Concesión KIP-11131, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, allegue corrección Póliza Minero Ambiental No. 45-44-101037430, expedida el 29 de enero 2014, por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., con vigencia del 07 de
--	--	--	--	--	--	--	---

							marzo de 2013 al 13 de diciembre de 2014 de acuerdo con lo expuesto en el Concepto Técnico PARQ-099 del 03 de abril de 2014. Informar al titular del Contrato de Concesión No. KIP-11131, que debe realizar la respectiva inscripción de las guías mineros ambientales ante la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó-CODECHOCO y la inscripción del título minero al Programa de Seguimiento de dicha Entidad. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
6	CONTRATO DE CONCESION	KI4-11211	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO	194-197	17-07-2014	AUTO PARQ Nº 257	REQUERIMIENTOS: En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a: Correr traslado al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, titular del Contrato de Concesión KI4-11211, de los Conceptos Técnicos PARQ-012 del 22 de enero de 2014, C.T. PARQ-165 del 18 de junio de 2014 y PARQ-182 del 4 de julio de 2014. Requerir al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO – IRÓ titular del Contrato de Concesión KI4-11211, bajo causal de caducidad contenida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente auto, allegue el pago del canon superficiario correspondiente a la segunda (2) anualidad de la etapa de exploración por valor de ochenta millones seiscientos seis mil ciento veinticuatro pesos M/CTE (\$80.606.124), más los intereses que se causen a la fecha efectiva de pago Requerir al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ titular del Contrato de Concesión KI4-11211, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro

							del término perentorio de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, allegue la corrección de los Formatos Básicos Mineros anual 2012 y semestral 2013, que hasta la fecha no reposan dentro del expediente, tal como se expone en las conclusiones del Concepto Técnico PARQ-182 del 4 de julio de 2014. <i>“Resolución No. 181208 del 25 de septiembre de 2006: El formato diligenciado, deberá ser firmado y presentado por el titular minero o su apoderado (...)”</i> Requerir al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ titular del Contrato de Concesión KI4-11211, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, allegue el Formato Básico Minero anual 2013, que hasta la fecha no reposan dentro del expediente ni en el sistema de radicación de la ANM. <i>“Resolución No. 181208 del 25 de septiembre de 2006: El formato diligenciado, deberá ser firmado y presentado por el titular minero o su apoderado (...)”</i> Requerir al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ titular del Contrato de Concesión KI4-11211, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, allegue el Formato Básico Minero semestral 2014, de acuerdo con lo expuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la Resolución No. 181208 del 25 de septiembre de 2006: <i>“Los titulares mineros a que se refiere el artículo 14 de la Ley 685 de 2001, deberán dentro de los quince (15) primeros días de cada semestre calendario, diligenciar y presentar ante la autoridad minera delegada que ejerza competencia respecto del mineral y área de ubicación de su título minero, el Formato Básico Minero -FBM-, que por este acto se adopta”</i>
--	--	--	--	--	--	--	--

							Requerir al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ titular del Contrato de Concesión KI4-11211, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, allegue modificación Póliza Minero Ambiental No. 45-44-101041254, con la respectiva constancia de pago de prima de póliza, de acuerdo con lo expuesto en el Concepto Técnico Concepto Técnico PARQ-182 del 4 de Julio de 2014. Informar al titular del Contrato de Concesión No. KI4-11211, que debe realizar la respectiva inscripción de las guías mineros ambientales ante la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó-CODECHOCO y la inscripción del título minero al Programa de Seguimiento de dicha Entidad y que antes de emprender cualquier actividad dentro del área del proyecto minero que se superpone con la TIERRA DE COMUNIDAD NEGRA MAYOR DEL ALTO SAN JUAN "ASOCASA N" y con el RESGUARDO INDIGENA TARENA- ETNIA EMBERÁ KATIO, deberá realizar ante la Autoridad Competente el trámite de la consulta previa establecida en los Art . 2,7, 330 y 332 de la Constitución Política de Colombia, Convenio 169 OIT, Ley 21 de 1991 - Art. 6, 7, 15, Decreto 200 de 2003 núm. 4 Art. 16, Decreto 1720 de 2008 , Ley 99 de 1993 Art. 76 y Decreto 1220 de 2005. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
7	CONTRATO DE CONCESION	KI3-15141	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO	244-247	17-07-2014	AUTO PARQ Nº 258	REQUERIMIENTOS: En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a: Correr traslado al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, titular del Contrato de Concesión KI3-15141, de los Conceptos Técnicos

							PARQ-103 del 08 de abril de 2014, y PARQ-183 del 7 de julio de 2014. Requerir al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO – IRÓ titular del Contrato de Concesión KI3-15141, bajo causal de caducidad contenida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente auto, allegue el pago del canon superficiario correspondiente a la segunda (2) anualidad de la etapa de exploración por valor de treinta y nueve millones setecientos veintitrés mil ochocientos noventa y cinco pesos M/CTE (\$39.723.895), más los intereses que se causen a la fecha efectiva de pago Requerir al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ titular del Contrato de Concesión KI3-15141, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, allegue la corrección de los Formatos Básicos Mineros anual 2012 y semestral 2013, que hasta la fecha no reposan dentro del expediente, tal como se expone en las conclusiones del Concepto Técnico PARQ-183 del 7 de julio de 2014 <i>“Resolución No. 181208 del 25 de septiembre de 2006: El formato diligenciado, deberá ser firmado y presentado por el titular minero o su apoderado (...)”</i> Requerir al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ titular del Contrato de Concesión KI3-15141, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, allegue el Formato Básico Minero anual 2013, que hasta la fecha no reposan dentro del expediente ni en el sistema de radicación de la ANM. <i>“Resolución No. 181208 del 25 de septiembre de 2006: El formato diligenciado, deberá ser firmado y presentado por el titular minero o su</i>
--	--	--	--	--	--	--	--

							<i>apoderado (...)"</i> Requerir al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ titular del Contrato de Concesión KI3-15141, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, allegue el Formato Básico Minero semestral 2014, de acuerdo con lo expuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la Resolución No. 181208 del 25 de septiembre de 2006: <i>"Los titulares mineros a que se refiere el artículo 14 de la Ley 685 de 2001, deberán dentro de los quince (15) primeros días de cada semestre calendario, diligenciar y presentar ante la autoridad minera delegada que ejerza competencia respecto del mineral y área de ubicación de su título minero, el Formato Básico Minero -FBM-, que por este acto se adopta"</i> Requerir al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ titular del Contrato de Concesión KI3-15141, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, allegue modificación Póliza Minero Ambiental No. 45-44-101037363, con la respectiva constancia de pago de prima de póliza, de acuerdo con lo expuesto en el Concepto Técnico Concepto Técnico PARQ-183 del 7 de Julio de 2014. Informar al titular del Contrato de Concesión No. KI3-15141, que debe realizar la respectiva inscripción de las guías mineros ambientales ante la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó-CODECHOCO y la inscripción del título minero al Programa de Seguimiento de dicha Entidad. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
--	--	--	--	--	--	--	--

8	CONTRATO DE CONCESION	KI4-10181	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO	240-243	14-07-2014	AUTO PARQ Nº 250	REQUERIMIENTOS: En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a: Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. KI4-10181 del Concepto Técnico PARQ-170 de junio 25 de 2014. Requerir al titular del Contrato de Concesión No. KI4-10181 bajo causal de caducidad contenida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente auto, acredite el pago del canon superficiario correspondiente a la segunda (2) anualidad de la etapa de exploración por valor de veinte nueve millones ciento cincuenta mil novecientos veinte dos pesos (\$29' 150.922) más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago Requerir al titular del Contrato de Concesión No. KI4-10181, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, allegue el Formato Básico Minero anual 2013, que hasta la fecha no reposan dentro del expediente. <i>“Resolución No. 181208 del 25 de septiembre de 2006: El formato diligenciado, deberá ser firmado y presentado por el titular minero o su apoderado (...).”</i> Requerir al titular del Contrato de Concesión No. KI4-10181, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término perentorio de QUINCE (15) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, allegue modificación de la Póliza Minero Ambiental No. 45-44-101036890, teniendo en cuenta lo expuesto en el concepto técnico PARQ No. 170 de junio 25 de 2014.
---	-----------------------	-----------	--------------------------------------	---------	------------	------------------	--

							INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. KI4-10181, que debe realizar la respectiva inscripción de las guías mineros ambientales ante la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó-CODECHOCO y la inscripción del título minero al Programa de Seguimiento de dicha Entidad. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
9	CONTRATO DE CONCESION	GEQ-09C	EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.	381-382	15-07-2014	AUTO PARQ N° 249	Requerimientos: En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería –ANM-, se procede a: DAR traslado a la sociedad EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A., titular del Contrato de Concesión No. GEQ-09C, del Informe de Fiscalización Integral realizado por el Consorcio HGC el 30 de noviembre de 2013. DAR traslado a la sociedad EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A., titular del Contrato de Concesión No. GEQ-09C, del Concepto Técnico PARQ N° 047 del 10 de diciembre de 2013 y PARQ N° 184 del 08 de julio de 2014. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión N° GEQ-09C, para que modifique el certificado N° DL030240 de la póliza de cumplimiento N° 01 DL15666, expedida por la compañía de seguros CONFIANZA S.A., con vigencia comprendida desde enero 02 de 2014 al 02 de enero de 2015, por el valor asegurado de \$900.000 M/CTE, en la que se garantiza el cumplimiento de las obligaciones durante la segunda anualidad de la etapa de exploración, lo anterior por el termino de 15 días y bajo la causal de caducidad del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, literal F y en ocasión a las conclusiones del Concepto Técnico PARQ N° 184 del 08 de julio de 2014.

							Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el expediente para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con el fin de continuar con el trámite pertinente.
10	CONTRATO DE CONCESION	GLL-15T	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	302-303	14-07-2014	AUTO PARQ N° 248	Requerimientos: En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería –ANM-, se procede a: DAR traslado a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., titular del Contrato de Concesión No. GLL-15T, del Informe de Fiscalización Integral realizado por el Consorcio HGC el 16 de mayo de 2014. DAR traslado a la Sociedad Titular, del Contrato de Concesión N° GLL-15T, del Concepto Técnico PARQ N° 175 del 27 de junio de 2014. APROBAR el certificado No. 01 DL030202 de la póliza de cumplimiento No. 01 DL016945, de conformidad a lo señalado en Concepto Técnico PARQ N° 175 del 27 de junio de 2014. Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, remítase el expediente para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con el fin de continuar con el trámite pertinente.



(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Quibdó, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **18 de julio de 2014**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Quibdó**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

JULIAN ALBERTO GRISALES GALVIS
GESTOR CON FUNCIONES DE COORDINACIÓN

Elaboró: Saida Luz Córdoba Robledo